

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 582 ./-/
DOÑIHUE, 18 de Marzo de 2020.

CONSIDERANDO:

El Contrato de Comodato celebrado con fecha 18 de Marzo de 2020, donde se autoriza a Don Christian Lira Pizarro, a ocupar un bien de uso público por un año, para la instalación de un carro de comida

VISTOS:

1.- Acuerdo de Concejo N° 018 del 18 de Marzo de 2020, donde se aprueba comodato por un año..

2.- Las atribuciones que me otorgan la ley N° 18,695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones contenidas en el DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006.

DECRETO:

APRUEBESE el Contrato de Comodato celebrado con Don Christian Alberto Lira Pizarro, por espacio en un bien de uso público para la instalación de un carro de comida y otros, en calle Rio Cisnes y Emilio Cuevas, Villa Valles de San Francisco, por un año.

ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y CUMPLASE



LILIAN V. CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RBA@/LVCB/mprp

Distribución:

- Christian Lira Pizarro
- Dirección de Obras
- Departamento de Rentas
- Secretaria Municipal
- Of. de Partes



RICARDO BORTIS AGÜÑA GONZALEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

**CONTRATO DE COMODATO DE BIEN DE USO PUBLICO EN CALLE
RIO CISNES Y EMILIO CUEVAS VILLA VALLES SAN FRANCISCO
COMUNA DOÑIHUE**

En Doñihue, a veintitrés días del mes de Marzo de 2020, comparecen: La **MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.080.600 – 2, representada por su Alcalde don **RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad [REDACTED] domicilio en Avenida Estación 344 comuna de Doñihue, en adelante indistintamente "La Municipalidad" o "La Comodante" y el Sr. **CHRISTIAN ALBERTO LIRA PIZARRO**, chileno, cedula de identidad [REDACTED] en adelante "El Comodatario" ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Estación 344 comuna de Doñihue, se ha convenido el siguiente contrato de comodato, de acuerdo a las cláusulas y estipulaciones que a continuación se indica:

PRIMERO : Por el presente acto, la Municipalidad entrega en comodato por un año por bien de uso público, ubicado en calle Rio Cisnes y Emilio Cuevas, Villa Valles de San Francisco, para instalación de carro para venta de comida y otros, quien recibe y acepta dicha espacio a su entera conformidad.

SEGUNDO: El presente contrato de comodato comenzara a regir desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración hasta el 23 de Marzo de 2021.

TERCERO: El terreno que por este acto se entrega en comodato tendrá como destino exclusivo la instalación de un carro para la venta de comida y otros, el cual deberá ser armónico con el entorno (no se permitirá construcción con material de desecho)

El incumplimiento de lo señalado en el inciso primero de esta cláusula facultará al comodante para poner término al presente contrato anticipadamente y en forma administrativa, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de la facultad de la municipalidad para demandar la indemnización de perjuicios correspondientes.

CUARTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato las parten fijan su domicilio en la ciudad de Doñihue y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios competentes.

QUINTO: Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizado por Acuerdo Concejo N° 018 aprobado en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 17 de Marzo de 2020.

SEXTO: La representación de don **RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ**, para actuar por la Municipalidad consta en sentencia de calificación y proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional, Rol N° 3.749., de fecha 28 de Noviembre del 2016 y Decreto Alcaldito N° 2.781 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la Comodataria y los restantes en poder del Comodante.

Una vez leído y ratificado firman en señal de conformidad.



CHRISTIAN ALBERTO LIRA PIZARRO



RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ